

especiales ni se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Dado que la sociedad absorbente incluye en su objeto social, el objeto de la sociedad absorbida, no se producirá modificación estatutaria al respecto.

La fusión se somete al régimen fiscal de neutralidad fiscal establecido por el título VIII capítulo VIII de la Ley 43/1995 de 27 de diciembre y sus modificaciones posteriores establecidas en las Leyes de Medidas Fiscales, especialmente por la Ley 50/1998, la Ley 14/2000 y la Ley 24/2001.

Conforme establecen los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión cerrado a 31 de julio de 2002. Asimismo los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada ley.

Valencia, 16 de diciembre de 2002.—El Administrador de «Transportes Fuente, Sociedad Limitada» y Consejero Delegado de «Marítima Valenciana, Sociedad Anónima», Jesús Vallejo Gálvez.—55.718. 2.ª 24-12-2002

MARSH, S. A.
MEDIADORES DE SEGUROS
(Absorbente)
EUROBROK, S. A.
CORREDURÍA DE SEGUROS
(Absorbida)

Fusión

Hacen público que las Juntas generales universales de accionistas celebradas el 4 y 30 de junio de 2002 han adoptado los correspondientes acuerdos aprobando la fusión por absorción de «Eurobrok, Sociedad Anónima, Correduría de Seguros», sociedad unipersonal, que quedará disuelta sin liquidación, en «Marsh, Sociedad Anónima, Mediadores de Seguros», que adquirirá, a título universal, todos los derechos y obligaciones de aquélla, según los Balances anuales cerrados al 31 de diciembre de 2001, y debidamente aprobados, que han sido utilizados como Balances de fusión.

A los accionistas y acreedores les asiste el derecho de información para obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión.

Los acreedores de las citadas sociedades tienen derecho de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 20 de diciembre de 2002.—El Vicepresidente de «Marsh, Sociedad Anónima, Mediadores de Seguros» y Administrador único de «Eurobrok, Sociedad Anónima, Correduría de Seguros», la sociedad «Marsh, Sociedad Anónima, Mediadores de Seguros», Aurelio Garzón Romeral.—56.116. 1.ª 24-12-2002

MOTORONDA,
SOCIEDAD LIMITADA

Anuncio de escisión

Anuncia a sus socios y acreedores que en la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, celebrada el pasado 11 de diciembre de 2002, se acordó, por unanimidad, proceder a la escisión total de «Motoronda, Sociedad Limitada», siendo las beneficiarias dos sociedades de nueva creación que se denominarán «Motoronda, Sociedad Limitada» y «Proyectos e Inmuebles Onda, Sociedad Limi-

tada», poniendo en conocimiento de todos ellos, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, que pueden solicitar a la sociedad una copia del Balance de escisión y del texto íntegro del acuerdo adoptado, así como oponerse a la escisión dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo.

Onda, 11 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, José Vicente Renau Domenech.—55.215. 2.ª 24-12-2002

MUEBLES REGIS, S. A.
(Sociedad absorbente)
OCTETO, S. A.
(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales de las sociedades, con carácter de universales, celebradas en sus respectivos domicilios sociales, el día 15 de noviembre de 2002, aprobaron, por unanimidad (conforme al proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el 12 de noviembre de 2002, con la aprobación, asimismo, de los respectivos Balances de fusión cerrados a 28 de febrero de 2002), la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Octeto, Sociedad Anónima» por «Muebles Regis, Sociedad Anónima», con entera transmisión del patrimonio de la absorbida a la sociedad absorbente, con disolución, sin liquidación de la absorbida. Ambas sociedades están participadas por los mismos socios y en idéntica proporción, por lo que se trata de un supuesto de fusión entre sociedades gemelas, y, al renunciar los accionistas, a ampliar el capital social como consecuencia de la fusión, no procede canje de acciones, ni los Administradores deben elaborar el informe sobre la misma, no siendo necesario por otra parte el informe de expertos independientes. La fecha, a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, será el día 1 de marzo de 2002.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del TRLSA, durante un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 16 de diciembre de 2002.—Los órganos de administración de las sociedades intervinientes: Don Josep Capdevila Pujadó, como Administrador solidario de «Muebles Regis, Sociedad Anónima», y como Secretario del Consejo de Administración de «Octeto, Sociedad Anónima».—55.292. 2.ª 24-12-2002

NEGOCIOS VARIOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)
JOSÉ BLÁZQUEZ Y COMPAÑÍA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de socios de «Negocios Varios, Sociedad Anónima», celebrada el día 10 de diciembre de 2002, y por decisión del accionista único de «José Blázquez y Compañía, Sociedad Anónima Unipersonal», de la misma fecha, se ha acordado, por unanimidad, la fusión por absorción de «José Blázquez y Compañía, Sociedad Anó-

nima Unipersonal», por «Negocios Varios, Sociedad Anónima», con extinción por disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a «Negocios Varios, Sociedad Anónima», que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos del proyecto de fusión conjunto y único suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión el día 15 de noviembre de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Cáceres.

La mencionada Junta general de socios y el accionista único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron el referido proyecto de fusión conjunto y único y los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de octubre de 2002 para «José Blázquez y Compañía, Sociedad Anónima Unipersonal», y para «Negocios Varios, Sociedad Anónima».

La fecha a partir de la cual las operaciones de «José Blázquez y Compañía, Sociedad Anónima Unipersonal», habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de «Negocios Varios, Sociedad Anónima», será la del día 1 de enero de 2003, sin perjuicio de lo señalado por la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.

No existen en «José Blázquez y Compañía, Sociedad Anónima Unipersonal», titulares de derechos especiales distintos de las acciones a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en «Negocios Varios, Sociedad Anónima».

«Negocios Varios, Sociedad Anónima», no atribuirá ningún tipo de ventaja a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en la operación de fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio del mencionado acuerdo de fusión.

Cáceres, 19 de diciembre de 2002.—Ana María García Jiménez, Secretaria del Consejo de Administración de «Negocios Varios, Sociedad Anónima».—Ana María García Jiménez, Secretaria del Consejo de Administración de «José Blázquez y Compañía, Sociedad Anónima Unipersonal».—55.851. 2.ª 24-12-2002

NUEVA PROMOTORA IBENSE,
SOCIEDAD LIMITADA

Doña Olga Iquino Lafuente, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ibi y su partido,

Hago saber: Que por auto de fecha 22 de noviembre del 2002, en el expediente de jurisdicción voluntaria número 463/01, seguido a instancias de doña María Jesús Juárez Garrido, sobre convocatoria judicial de Junta general de la sociedad «Nueva Promotora Ibense, Sociedad Limitada», con el siguiente

Orden del día

Primero.—Situación de la mercantil en relación al procedimiento penal existente en el Juzgado de Ibi, incoado contra los administradores.

Segundo.—Sistema de administración social.

Tercero.—Cambio de domicilio social.

Junta que se celebrará en el domicilio social de dicha sociedad el día 29 de enero del 2003 a las diecisiete horas en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora del siguiente día, 30 de enero, en segunda convocatoria, siendo presidida por doña María Jesús Juárez Garrido y como Secretario don José Manuel Armero Tello.

Ibi, 25 de noviembre de 2002.—El Juez.—La Secretaria.—55.391.